

ANEXO III

PUESTOS y REQUISITOS

EDUCADOR/A DE OCIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00597043	EDUCADOR/A DE OCIO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.	
REQUISITOS	
• Maestro/a de cualquiera de sus especialidades. • Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.	
FUNCIONES	
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.	

EDUCADOR/A DE OCIO DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA INGLÉS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
RE597032	EDUCADOR/A DE OCIO – INGLÉS
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.	
REQUISITOS	
- Maestro/a de la especialidad de Lengua Extranjera -Inglés- (597032) - Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. - Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.	
FUNCIONES	
- Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. - Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. - Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. - Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. - Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. - Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. - Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. - Organizar y desarrollar las actividades de ocio y de estudio, con especial incidencia en las de lengua extranjera, del alumnado residente. - Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. - Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. - Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.	

EDUCADOR/A DE OCIO DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
RE597034	EDUCADOR/A DE OCIO - EDUCACIÓN FÍSICA
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.	
REQUISITOS	
• Maestro/a de la especialidad de Educación Física (597034) • Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.	
FUNCIONES	
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.	

EDUCADOR/A DE OCIO DE LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
RE597036	EDUCADOR/A DE OCIO – P.T.
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.	
REQUISITOS	
• Maestro/a de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (597036) • Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.	
FUNCIONES	
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente, incidiendo especialmente, en el alumnado con necesidades educativas especiales. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.	

EDUCADOR/A DE RESIDENCIAS ESCOLARES DEL ÁMBITO CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
RE590059	EDUCADOR/A RESIDENCIAS ESCOLARES – ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.	
REQUISITOS	
• Profesorado de Educación Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107). • Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.	
FUNCIONES	
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.	

EDUCADOR/A DE RESIDENCIAS ESCOLARES DEL ÁMBITO SOCIO- LINGÜÍSTICO.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
RE590058	EDUCADOR/A RESIDENCIAS ESCOLARES – ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.	
REQUISITOS	
• Profesorado de Educación Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Lengua Castellana y Literatura (004), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803). • Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.	
FUNCIONES	
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.	

EDUCADOR/A DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
RE590017	EDUCADOR/A RESIDENCIAS ESCOLARES – EDUCACIÓN FÍSICA
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.	
REQUISITOS	
• Profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Educación Física (590017) • Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.	
FUNCIONES	
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.	

EDUCADOR/A DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO EN SIRHUS-E
00590225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Este profesorado ejercerá su labor en residencias escolares atendiendo al alumnado residente en las mismas.	
REQUISITOS	
• Profesorado de la especialidad de Servicios a la Comunidad (590225 y 591225) • Acreditar 60 horas de actividades formativas relacionadas con educación compensatoria y atención a la diversidad, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible (incluido horario nocturno), de conformidad con lo establecido en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 11 de enero de 2013, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares, así como el horario de las mismas, del alumnado y de las educadoras y educadores de actividades formativas y de ocio.	
FUNCIONES	
• Atender y custodiar al alumnado residente en las horas de permanencia de este en la residencia en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia. • Tutorizar al alumnado residente, la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarlo en sus actividades en la residencia, en colaboración con las familias. • Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado residente. • Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera de la residencia, programadas por la misma. • Contribuir a que las actividades de la residencia se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado residente los valores de la ciudadanía democrática. • Informar periódicamente a las familias sobre la evolución personal y educativa de sus hijos e hijas en la residencia, así como orientar para su cooperación en la misma. • Coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas. • Organizar y desarrollar las actividades de estudio y de ocio del alumnado residente. • Participar en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o la propia residencia. • Investigar, experimentar y mejorar los procesos de relaciones y convivencia desarrollados por la residencia. • Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo.	